



Resolución Jefatural

N° 078 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 12 JUN. 2018

VISTO:

El Memorando N° 351-2018-MIDIS/GA, El Memorando N° 352-2018-MIDIS/GA, El Memorando N° 353-2018-MIDIS/GA, de fecha 29 de mayo de 2018, El Memorando N° 366-2018-MIDIS/GA, de fecha 04 de Junio de 2018, y el informe N° 067-2018-MIDIS/SG/OGA-OCCP, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo, de fecha 11 de junio de 2018 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 647, aprobada el 11 de abril de 2018, remitida con Memorando N° 483-2018-MIDIS/SG/OGPPM, de fecha 12 de abril de 2018, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

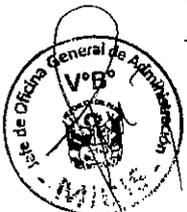
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución Jefatural N° 214-2016-MIDIS/SG/OGA. Se aprueba la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para el Otorgamiento y Control de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos del Servidor Público de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autorizará a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la



comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión"

Que, mediante Memorando N° 351-2018-MIDIS/GA, el Gabinete de Asesores, solicita el reembolso por concepto de viáticos a favor de: Valois Gonzales Erick Heli, Escolta de la Ministra; que brindó seguridad a la Ministra en la comisión de servicio a la ciudad de Trujillo, y utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos; del 21 al 22 de mayo de 2018; mediante Memorando N° 352-2018-MIDIS/GA, solicita reembolso por concepto de pasajes y viáticos a favor de: Chicoma Roque Carlos Antonio, Escolta de la Ministra; que brindó seguridad a la Ministra en su comisión de servicio a la ciudad de Trujillo, y utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos, del 21 al 22 de mayo de 2018; y mediante Memorando N° 353-2018-MIDIS/GA, solicita reembolso por concepto de viáticos, por la comisión de servicio a la ciudad de Cajamarca, y utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos, el 10 de mayo de 2018; por la suma de S/ 372,00 (trescientos setenta y dos con 00/100 soles), S/ 332,00 (trescientos treinta y dos con 00/100 soles) y S/ 251,00 (doscientos cincuenta y uno con 00/100) respectivamente, la solicitud de reembolso obedece a la designación de los comisionados en calidad de urgente para cumplir con las actividades inherentes a sus funciones, situación que no permitió la presentación de las solicitudes de viáticos en comisión de servicios en el plazo que indica la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante el Informe N° 067-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta los reembolsos por concepto de pasajes y viáticos, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 647, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor de los servidores del MIDIS por el importe total ascendente a S/955,00 (novecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos antes citados;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por concepto de viáticos ascendente al importe total de S/955,00 (novecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) a favor de los siguientes servidores:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador	Reembolso
			Ejecución				23.21.22	
Brindar seguridad a la Ministra en su comisión de servicio a la ciudad de Trujillo	1 00. RO	4	21/05/2018 al 22/05/2018	VALOIS GONZALES ERICK HELI	43254136	Trujillo	S/. 372.00	S/. 372.00
Brindar seguridad a la Ministra en su comisión de servicio a la ciudad de Trujillo		4	21/05/2018 al 22/05/2018	CHICOMA ROQUE CARLOS ANTONIO	'07750288	Trujillo	S/. 332.00	S/. 332.00
Brindar seguridad a la Ministra en su comisión de servicio a la ciudad de Cajamarca		4	10/05/2018	CHICOMA ROQUE CARLOS ANTONIO	'07750288	Cajamarca	S/. 251.00	S/. 251.00
TOTAL							S/. 955.00	S/. 955.00



Artículo 2°- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tapia Alvarado'.

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

